



REF: Autoriza Trato Directo de 29 Radiografías Eco Mamarias para la Comuna de Coihueco.

DECRETO N°: 1491 /

COIHUECO, 14 MAR 2014 /

VISTOS:

1. El DFL. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004.-
3. El D.A. N° 2.285 del 26 de mayo de 2009, Reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones.-

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 2221 de fecha 17 de abril del 2013 que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en APS.
2. Decreto Alcaldicio N°5370, de 08 de Agosto de 2013, que declara Inadmisibles líneas N° 5 y 7, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases firma del contrato.
3. Lo dispuesto en el artículo Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la misma Ley, que permite la contratación Directa *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*.
4. Necesidad de satisfacer la demanda en forma oportuna, e inmediata entregando acceso a los servicios que se apoyan con el diagnóstico Clínico. De esta forma se entrega este servicio que resulta indispensable para los pacientes, que requieren de la toma de Radiografías Eco Mamarias, el cual es necesario para su evolución clínica.
5. La necesidad de proveer el señalado servicio, dada su relevancia y trascendencia para el bienestar de los pacientes de la Comuna de Coihueco.
6. Publicación en www.mercadopublico.cl

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación de Servicio mediante trato directo de 29 Radiografías Eco Mamarias , al Proveedor Laboratorio Diagnomed S.A , Rut N° 96.766.780-3 , domiciliado en O'Higgins Poniente N°39 –Concepción con sucursal ubicada en Avenida Libertad N°973, Chillan donde se realizaran las Radiografías solicitadas, por el monto de \$ 475.310.- (cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos diez pesos) mas IVA, todo ello, fundado en lo dispuesto en el Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 letra l) de Reglamento de la Misma Ley y considerando que todos los pacientes que correspondan deben contar con la Radiografías Eco Mamarias .
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta complementaria 114-05 “Aplicación de Fondos en Administración “.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



CARLOS LUIS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/RMC/YDE/yyqe

Cotización **794**

Señor(es) : **Ilustre Municipalidad de Coihueco**

At. : **Marcial Rodríguez Concha**

Dirección :

Fono : **42-2471061**

E-mail : **mrodriguez@desamucoihueco.cl**

Fecha : **07 de marzo de 2014**

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado, me es muy grato presentarle el siguiente presupuesto:

Código	Examen	Cantidad	Unitario	Total
0404003	ECO. ABDOMINAL	49	23.580	1.155.420
0404012	ECO. MAMARIA BILATERAL	46	16.390	753.940
Nota: Se considera la realización del examen e informe .Se podrá coordinar un horario exclusivo previamente.				

Condiciones de venta:

- **Valores "NO INCLUYEN IVA"**
- Tarifa queda sujeta a variaciones según requerimientos del cliente.
- Se considera la realización y emisión de informe del examen.
- Se requerirá orden de compra, señalando el número de cotización.
- Pago Contado

Se despide atentamente de usted.

Rodrigo Sepúlveda I
GERENTE COMERCIAL
LABORATORIO DIAGNOMED S.A.

TELÉFONO: 41-2129534 / cel. 82496937



REF: DECLARESE INADMISIBLE LINEA N°6 Y LINEA N°7 DE LICITACION N° 4594-26-LP13 IMÁGENES DIAGNOSTICAS AÑO 2013.

DECRETO N° 5370

COIHUECO, 08 AGO 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°9 y su Reglamento Art. 41.
- 3.- El D.A. N° 2221 del 17 de Abril de 2013 que aprueba Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas APS año 2013.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en Bases de ID N° 4594-26-LE13 se requiere servicio de 46 Ecotomografías de mamas y 232 de Ecotomografías Abdominal las que fueron adjudicadas a la empresa Sociedad Medica e Inversiones Sáez y Jara Ltda. Rut: 76.095.050-5 la que fue rechazada por el oferente.
- 2.- Que según Art. N° 9 de la Ley 19.886, se dispone que se entenderá Inadmisibile una licitación cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, firma del contrato entre la Illustre Municipalidad de Coihueco y Sociedad Medica e Inversiones Sáez y Jara Ltda.
- 3.-Que se adjunta certificado de fecha 24 de julio de 2013 emitido por la empresa Sociedad Medica e Inversiones Sáez y Jara Ltda donde indica motivo de rechazo de la adjudicación .

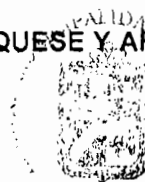
DECRETO

- 1.- Declarase Inadmisibile Línea N° 5 servicio de 46 Ecotomografías de mamas y Línea N° 7 232 de Ecotomografías Abdominal correspondiente a Licitación N° 4594-26-LE13 autorizada mediante Decreto N° 4759 de fecha 05 de Julio de 2013.
- 2.- Publíquese el siguiente Decreto en el portal del www.mercadopublico.cl .



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Carlos Chandía Alarcon
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/RMC/YQE/yqe
CCHA/GML/CJA/RMC/YQE/yqe

Chillán 24 de julio de 2013.

Señores

Ilustre Municipalidad de Coihueco

CERTIFICADO.

Junto con saludarle, emito el presente certificado para dar a conocer el rechazo correspondiente a licitación N°4594-26-IE13.

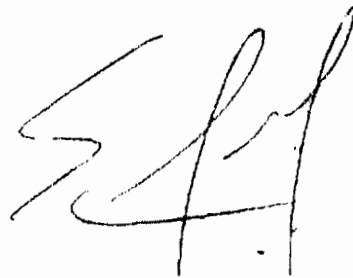
Línea N°5 Servicio de 46 Ecotomografías de Mamas, por un valor unitario de \$13.000 Total \$598.000.

Línea N°7 Servicio de 232 Ecotomografías Abdominal, por un valor unitario de \$18.000 Total \$4.176.000.

Motivo por el cual no se acepta la oferta ya que el ideal es realizar Mamografías y Ecotomografías mamarias en el mismo centro por beneficio y comodidad para el paciente. Además de ser informadas por el mismo Radiólogo, quién solicitará los exámenes complementarios para la paciente.

Sin otro particular, esperando su comprensión ante tal situación.

Se despide atentamente,



Luis Sáez Muñoz

Médico Radiólogo.

Representante Legal

Sociedad Médica e Inversiones Sáez y Jara Ltda.